

CURRICULUM VITAE

Abogada en ejercicio (desde 2007), Marta Lalaguna ha sido Counsel del despacho CMS Albiñana & Suárez de Lezo. Anteriormente, fue asociada del despacho Cuatrecasas. Cuenta con experiencia en Arbitraje y Derecho Procesal, Civil y Mercantil asesorando a empresas nacionales e internacionales en diferentes ámbitos y sectores (bancario, construcción, seguros, etc.).

Marta ha asesorado como **letrada directora de parte** a empresas líderes de sus sectores en una gran variedad de procedimientos como, por ejemplo: a compañías internacionales en materia de responsabilidad civil y contractual; a multinacionales del sector de las energías renovables en diferentes procedimientos relativos a contratos de mantenimiento de parques; o a una multinacional cotizada del sector de las telecomunicaciones ante la reclamación por incumplimiento de contrato en la adquisición de infraestructuras de telecomunicaciones por un importe superior a 150 millones de euros.

Es **Árbitro** (desde 2019) en asuntos seguidos ante la Corte Española de Arbitraje. Ha participado en más de 20 arbitrajes en Derecho y de Equidad, como letrado de parte (desde 2007) bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), la Corte de Arbitraje de Madrid (CAM), el Tribunal Arbitral de Barcelona, el Tribunal Arbitral de Tarragona, etc., así como en arbitrajes *ad hoc*.

En el 2020, fue acreditada como **mediadora CEDR** (Centre for Effective Dispute Resolution) y obtuvo la acreditación como mediadora del Ministerio de Justicia en España. Cuenta con el título del curso “*Especialización Profesional en Mediación Civil y Mercantil. 100 horas*” por la Universidad Nacional de Educación a distancia (**UNED**). Asimismo, cuenta con el título del curso “*Programa de Formación en Mediación. 50 horas*” impartido por el **Colegio Notarial de Cataluña**. Forma parte del panel de mediadores del Centro de Mediación Fide. En 2020, impulsó la creación del área de Mediación de su anterior despacho.

Es **Profesora** en el Máster Universitario de Acceso a la Abogacía en la Universidad Autónoma de Madrid (“UAM”). Anteriormente, fue profesora asociada del Departamento de Derecho Internacional de la Universidad de Valencia.

Marta está colegiada como “abogada ejerciente” en el Colegio de Abogados de Madrid (previamente, en el Colegio de Abogados de Valencia desde el 2007) y es miembro del Club Español de Arbitraje (CEA). Ha sido reconocida en el directorio Best Lawyers 2020, en la categoría ‘Arbitraje’ y en el directorio Best Lawyers 2021, en la categoría de “Arbitraje y Mediación”. Asimismo, fue incluida en el Directorio “*Iberian Lawyer Forty under Forty*” 2020, en la categoría “*Litigation Lawyer*” y en el Directorio “*Legal 500*” 2021, en la categoría “*Dispute Resolution*”.

Marta ha participado en numerosos congresos y eventos de métodos alternativos de resolución de conflictos entre los que cabe destacar su participación en el I Curso Interuniversitario organizado por la Universidad de Alcalá “*Interacción entre mediación y arbitraje en la resolución de los litigios internacionales del siglo XXI del 7 al 9 de abril de 2021*” con su ponencia denominada “*Aplicación las cláusulas de Med-Arb, Arb-Med y otras variantes*”. Ha publicado numerosos artículos sobre dicha materia¹.

Nacida en Valencia, el 21 de noviembre de 1984, es **Licenciada en Derecho** (con premio extraordinario de licenciatura). Obtuvo una beca Erasmus en la Universidad Paris XII (Paris). También es **Licenciada en Ciencias Políticas** por la Universidad de Valencia. Asimismo, cuenta con un **Master en Asesoría Jurídica de Empresas (LL.M)** de IE Law School ((Instituto de Empresa) y un **Master en Comunicación** de la Universidad Miguel Hernández.

Habla inglés, catalán y tiene nivel intermedio de francés.

Madrid, junio de 2021.

¹ Entre algunas de sus publicaciones cabe destacar: (i) Young Arbitrators Review. YAR’s Edition 35, April, 2021 “Use of Hybrid Methods after Covid-19”; (ii) CMS International Disputes Digest, Summer Edition “*Hybrid Dispute Resolution procedures*”; (iii) “¿Cuándo podemos recurrir en apelación un laudo arbitral? Nunca, salvo que las partes lo dispongan de mutuo acuerdo”, Economist & Jurist, abril, 2021; (iv) “ADR híbridos, en especial, arb-med-arb: una forma muy prometedora de emparejar a la mediación y el arbitraje”, Revista Actualidad Jurídica, AJA, abril 2021; (v) “La aplicación en España de med-arb, arb-med y variantes como alternativa a los ADR tradicionales”, Revista La Ley Mediación y Arbitraje, nº4